PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosi

San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009-2015

San Luis Potosí, S.L.P. 17 de junio de 2011.

C. JUAN CARLOS BERNAL HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

Con respecto a su solicitud de información que se recibió vía Internet por medio del sistema INFOMEX, la cual quedó identificada con el número de folio 00172511, mediante la cual nos hace la petición referente a;

"Cuanto gasta mensualmente cada dependencia de la administración pública centralizada y descentralizada en pago de nómina que incluya a los trabajadores de confianza, por contrato y sindicalizados y cuanto se gastaba por este mismo concepto en cada dependencia centralizada y descentralizada en los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 ".

Sobre el particular me permito informar a Usted, de acuerdo con la información que nos proporciona la Dirección General de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor:

Que en virtud de que la rendición de cuentas sobre el ejercicio del gasto corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado, quien lo hace en los términos de Ley ante el H. Congreso del Estado, se le informa que esa Secretaría tiene publicada la información de oficio en el portal de Gobierno www.slp.gob.mx o http://201.117.193.130/transparencia/ Haciendo el siguiente procedimiento:

Abrir el cuadro de Menú Inicial señalado con el nombre de ITDIF.
Aparece cuadro con el título de Índice de transparencia de la disponibilidad de la información fiscal.
Accesar el cuadro de Rendición de cuentas.
Seleccionar cuenta pública.
Accesar al apartado 1.1 Documento completo.
Se enlistan los años, los cuales contienen la información del concepto de servicios personales, en el rubro de Gastos por Poder y Dependencia.

El presente se emite de conformidad con los artículos 61, fracciones I, VII, y 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Recordándole que para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud, tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer la queja ante la CEGAIP, de acuerdo con lo señalado en los artículos 98 y 99, de la Ley en comento.

ATENTAMENTE.

C.P. JOSÉ MARTÍNEZ MIRANDA.
Responsable de la Unidad de Información Pública de la O. M.